



Ayuntamiento de Progreso  
2018-2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PROGRESO  
ACTA 47: 43/EXTRAORD/28-08-20

ACTA 47 DE LA CUADRAGESIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021.

En la ciudad y Puerto de Progreso, Yucatán; siendo las diez horas con diecisiete minutos del día viernes veintiocho del mes de Agosto del año dos mil veinte, se reunieron en la Sala de Presidente ubicada en los altos del Palacio Municipal del Municipio de Progreso, ubicado en la calle 80, sin número, entre las Calles 31 y 33, del centro de esta ciudad, el Licenciado en Derecho CARLOS MARTÍN PÉREZ VIDAL, Jefe de la Unidad Jurídica, Contador Público JUAN JOSÉ FUENTES AGUILAR Director de Contraloría Municipal, Licenciado en Economía MIGUEL ROBERTO KUMÁN BE, Director de Gobernación, Planeación y Mejora Regulatoria y el Titular de la Unidad de Transparencia la Licenciada IRESINE SOLÍS HERNÁNDEZ; para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 24, fracción I, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 37 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Progreso; y 12 y 13 del Acuerdo de Integración y Operación del Comité de Transparencia del Municipio de Progreso, bajo el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura de las respuestas recaídas a las solicitudes de acceso a la información emitidas por los titulares de las áreas administrativas que conforman la estructura orgánica del Ayuntamiento de Progreso, sujetas a confirmación, modificación o revocación del Comité, previo análisis y valoración.
3. Receso para la elaboración del proyecto de acta de la sesión.
4. Lectura y aprobación del acta de la presente sesión.
5. Declaración de haberse agotados todos los puntos de la Orden del día.
6. Clausura de la Sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. —En uso de la palabra el presidente del Comité de Transparencia, Licenciado en Derecho CARLOS MARTÍN PÉREZ VIDAL, procedió al pase de lista de asistencia; encontrándose presentes, los siguientes integrantes del Comité de Transparencia:

- a. El Titular de la Unidad Jurídica Municipal Lic. CARLOS MARTÍN PÉREZ VIDAL, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia.
- b. El Titular de la Dirección de Contraloría Municipal; CP. JUAN JOSÉ FUENTES AGUILAR, en su carácter de Vocal del Comité de Transparencia.
- c. El Director de Gobernación, Planeación y Mejora Regulatoria Municipal; LIC. MIGUEL ROBERTO KUMÁN BE, en su carácter de vocal del Comité de Transparencia.
- d. El Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Progreso; LIC. IRESINE SOLÍS HERNÁNDEZ, en su carácter de Secretario Técnico del Comité de Transparencia.

Y en virtud de encontrarse presentes la totalidad de los miembros del Comité, se declara la existencia del quorum necesario para la celebración de la presente sesión.

SEGUNDO. -Continuando con el orden del día, concretamente con el punto número dos, el presidente del Comité instruyó al Secretario Técnico para dar lectura de las respuestas recaídas a las solicitudes de acceso a la información emitidas por los Titulares de las áreas Administrativas que conforman la estructura orgánica del Ayuntamiento de Progreso, sujetas a confirmación, modificación o revocación del Comité, previo análisis y valoración, que motivan la presente sesión extraordinaria. Seguidamente en cumplimiento de la instrucción, el Secretario Técnico dio cuenta de las solicitudes de acceso a la información y sus respectivas respuestas, enunciando únicamente las inexistencias, Clasificaciones de Confidencialidad, Ampliación de Plazo y Clasificación de Reserva a fin de que estos sean analizados con sus respectivas respuestas por parte de los directores o Titulares de las Unidades Administrativas que conforman el Ayuntamiento de Progreso, sujetas a confirmación, modificación o revocación del Comité:



Ayuntamiento de Progreso  
2018-2021

- **01117620** folio de seguimiento de solicitud de acceso a la información, formulada a través de la Unidad de Transparencia el pasado 10 de Agosto del dos mil veinte, a las quince horas, en la cual se requiere de manera literal lo siguiente:

"5. Número de planteles de educación inicial identificados en el Atlas de Riesgo de Protección civil, tales como escuelas de nivel preescolar, Centros de Desarrollo Infantil, Guarderías ordinarias y subrogadas, estancias de bienestar infantil, Centros de Asistencia para el Desarrollo Infantil (CADI), Centros de Asistencia Infantil Comunitarios (CAIC) u otros que brinden servicios similares de educación inicial."

La cual, en términos del artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fue turnada a la Unidad Municipal de Protección Civil, con el objeto de que realicen sendas búsquedas exhaustivas y razonables de la información solicitada, o bien declaren su inexistencia en los términos de ley.

Por tanto, mediante el oficio **UMPC/249/2020** con fecha 24 de Agosto del dos mil veinte, la Unidad Municipal de Protección Civil, en lo que respecta a sus competencias y funciones, emite la respuesta a la solicitud de acceso que nos ocupa, por las razones que en el mismo se señalan declarando la inexistencia de la información con fundamento en el artículo 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez que a la fecha de la presente solicitud, esta Unidad Administrativa hasta este momento no se encontró documento alguno, relacionado con lo peticionado por el ciudadano.

Y ante las declaraciones de inexistencia de la información solicitada, que se advierte de las respuestas en comento, en términos del artículo 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es de resolverse lo siguiente:

•Previo análisis y valoración del oficio anteriormente mencionado por parte de la Unidad Municipal de Protección Civil, con apoyo y fundamento en los artículos 44, fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 20, 30 y 31 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Progreso y artículo 5 del Acuerdo de Integración y Operación del Comité de Transparencia del Municipio de Progreso, por unanimidad de votos de todos los integrantes del Comité, se **CONFIRMA** la declaración de inexistencia de la información de la solicitud motivadora de la presente resolución, a pesar de que dicha información fue entregada por el área de, que para dicho caso y por las siguientes razones a saber:

En primera, porque el área requerida es quien conforme a sus facultad y competencia pudiese o debiese detentar la información solicitada, por lo cual, se cumplió con lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que ordena precisamente el turnar la solicitud de acceso al área competente, resulta que la Unidad de Transparencia, procedió correctamente al turnar la solicitud de acceso a la Unidad Municipal de Protección Civil.

En segunda, porque además se da certeza de haberse utilizado un criterio de búsqueda exhaustiva para la localización de la información declarada inexistente, en términos del artículo 139 de la mencionada Ley General, ya que se realizó la búsqueda en los respectivos archivos físicos y electrónicos de las áreas competentes.

- **01134920** folio de seguimiento de solicitud de acceso a la información, formulada a través de la Unidad de Transparencia el pasado 14 de Agosto del dos mil veinte, a las trece horas con cinco minutos, en la cual se requiere de manera literal lo siguiente:

"Solicito copia de los convenios, actas o contratos firmados por el Ayuntamiento de Progreso con personas físicas o morales a fin de que se proporcione al Ayuntamiento de cualquier servicio de asesoría durante el año 2019.

Solicito copia de los convenios, actas o contratos firmados por el Ayuntamiento de Progreso con personas físicas o morales a fin de que se proporcione al Ayuntamiento de cualquier servicio de asesoría para la Presidencia Municipal de Progreso y/o Oficina de la Presidencia Municipal durante el año 2019."(51C)



Ayuntamiento de Progreso  
2018-2021

La cual, en términos del artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fue turnada a las áreas Dirección de Administración, Secretaría Municipal y Subdirección de Recursos Humanos, con el objeto de que realicen sendas búsquedas exhaustivas y razonables de la información solicitada, o bien declaren su inexistencia en los términos de ley.

Por tanto, mediante el oficio **SM/1842/2020** con fecha 25 de Agosto del dos mil veinte, la Secretaría Municipal, en lo que respecta a sus competencias y funciones, emite la respuesta a la solicitud de acceso que nos ocupa, por las razones que en el mismo se señalan declarando la **inexistencia** de la información con fundamento en el artículo 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez que a la fecha de la presente solicitud, esta Unidad Administrativa hasta este momento no se encontró documento alguno, relacionado con lo petitionado por el ciudadano. Y ante las declaraciones de inexistencia de la información solicitada, que se advierte de las respuestas en comento, en términos del artículo 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es de resolverse lo siguiente:

- Previo análisis y valoración del oficio anteriormente mencionado por parte de la Unidad Municipal de Protección Civil, con apoyo y fundamento en los artículos 44, fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 20, 30 y 31 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Progreso y artículo 5 del Acuerdo de Integración y Operación del Comité de Transparencia del Municipio de Progreso, por unanimidad de votos de todos los integrantes del Comité, se **CONFIRMA** la declaración de **inexistencia** de la información de la solicitud motivadora de la presente resolución, a pesar de que dicha información fue entregada por el área de, que para dicho caso y por las siguientes razones a saber:

En primera, porque el área requerida es quien conforme a sus facultad y competencia pudiese o debiese detentar la información solicitada, por lo cual, se cumplió con lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que ordena precisamente el turnar la solicitud de acceso al área competente, resulta que la Unidad de Transparencia, procedió correctamente al turnar la solicitud de acceso a la Secretaría Municipal.

En segunda, porque además se da certeza de haberse utilizado un criterio de búsqueda exhaustiva para la localización de la información declarada inexistente, en términos del artículo 139 de la mencionada Ley General, ya que se realizó la búsqueda en los respectivos archivos físicos y electrónicos de las áreas competentes.

**TERCERO.** -Seguidamente, el Presidente del Comité solicito al Secretario Técnico se sirviera a proceder con el siguiente punto del orden del día, a lo que el Secretario Técnico dio lectura al punto número tercero, solicitando un receso de diez minutos para la redacción del proyecto del acta de la presente sesión, a lo que le Presidente del Comité pregunto si existe alguna observación con el receso propuesto. Y no habiendo observación alguna se somete a votación de los integrantes del Comité que quien este por la aprobatoria de dicho acuerdo de receso levantara la mano. Visto lo anterior, el secretario Técnico informo que el receso había sido aprobado por unanimidad de los presentes con derecho a voto, siendo estos tres votos a favor; por lo que siendo las doce horas con veintisiete minutos se decreta un receso.

Siendo las doce horas con treinta y siete minutos del día que se actúa y estando presentes los integrantes de este Comité necesarios para tener el quorum legal, se reanuda la sesión.

**CUARTO.** -Acto seguido el Presidente del Comité solicitó al Secretario Técnico continúe con el siguiente punto de la orden del día, que es el punto cuatro, que consiste en la lectura y aprobación del acta de la presente sesión. Por tanto, en virtud de haber sido revisado el proyecto de acta de la presente sesión, el Presidente del Comité solicita la dispensa de su lectura; y no habiendo observación alguna, instruyó al Secretario Técnico que someta a votación de los integrantes del Comité con derecho a voto la solicitud de dispensa, por lo que el Secretario Técnico solicita a los integrantes del Comité, que quien esté por la aprobatoria de la dispensa solicitada levantara la mano; visto lo anterior, el Secretario Técnico informó que la dispensa solicitada fue aprobada por unanimidad de votos, siendo estos tres votos. Seguidamente y en virtud de la dispensa otorgada, el Presidente del Comité pregunta si existe observación alguna sobre el proyecto del acta de la presente sesión; y no habiéndola, instruyó al Secretario Técnico para que someta a votación de los integrantes con derecho a voto la



Ayuntamiento de Progreso  
2018-2021

aprobación del proyecto de acta de la presente sesión, por lo que el Secretario Técnico solicita a los integrantes del Comité que quien esté por la aprobatoria del proyecto de acta de la presente sesión levantara la mano; visto lo anterior, el Secretario Técnico informó que el acta había sido aprobada por unanimidad de votos.

**QUINTO.** – Seguidamente el presidente del Comité solicitó al Secretario Técnico se sirviera a proceder con el siguiente punto de la orden del día y en cumplimiento al punto cinco, el Secretario Técnico declaró y dio fe de haberse agotado todos los puntos en cartera que integran la orden del día.

**SEXTO.** - No habiendo otro punto que tratar, el presidente agradeció la presencia de los integrantes del Comité y siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día de su inicio, se dio por concluida la presente sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de Progreso. Se instruye al Secretario Técnico para dar seguimiento a los acuerdos y determinaciones aprobadas en la presente sesión, notificando conforme a derecho corresponda, en su caso.

La presente acta consta de cuatro fojas útiles, firmando al margen y al calce los integrantes del Comité y el Secretario Técnico.

  
LIC. CARLOS MARTÍN FÉREZ VIDA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ

  
CP JUAN JOSÉ FUENTES AGUILAR  
VOCAL DEL COMITÉ

  
LIC. MIGUEL ROBERTO KUMANBÉ  
VOCAL DEL COMITÉ





# H. AYUNTAMIENTO PROGRESO

2018 - 2021



UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL.  
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN.  
OFICIO: UMPC/249/2020.

Progreso, Yucatán a 24 de Agosto de 2020.


M.A.F. IRESINE SOLIS HERNANDEZ.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.  
PRESENTE.

Por medio de la presente le envío un saludo, y al mismo tiempo le comunico que en relación al oficio UTP/01117620-003/2020 con fecha 11 de Agosto del presente año, el que se deriva del requerimiento de información con número de folio 01117620 en la cual se requirió información en los siguientes términos: "5. Numero de Planteles de Educación Inicial identificados en el Atlas de Riesgo de Protección Civil, tales como escuelas de nivel preescolar, Centros de Desarrollo Infantil, Guarderías Ordinarias y Subrogadas, estancias de bienestar infantil, Centros de Asistencia para el Desarrollo Infantil (CADI) u otros que brinden servicios similares de educación inicial."

**Le informo que el Atlas de Riesgos Naturales de Progreso, Yucatán 2018 vigente. No contiene capitulo alguno que contemple la información solicitada.**

Sin más por el momento me despido de usted, quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE

  
C. Aurelio Teodoro Medina Pérez

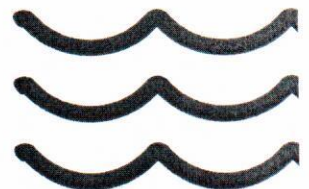
Subdirector Responsable de Unidad Municipal de Protección Civil



C. C. P.- Archivo



Calle 19 x 18 y 20  
Fraccionamiento Héctor Victoria  
C.P. 97320





H. AYUNTAMIENTO  
**PROGRESO**

2018 - 2021



OFICIO: SM/1842/2020  
DEPENDENCIA: H. Ayuntamiento  
ASUNTO: El que se indica

Progreso, Yucatán a 25 de Agosto del 2020.

**M.A.F. IRESINE SOLIS HERNANDEZ.**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO.**  
**PRESENTE**

Por medio de la presente y en respuesta a su oficio marcado con el número UTP/01134920-001/2020; donde solicita atender la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **01134920** en la cual requirió información en los siguientes términos: **"solicito copia de los convenios, actas o contratos firmados por el ayuntamiento de progreso con personas físicas o morales a fin de que se proporcione al Ayuntamiento de cualquier servicio de asesoría durante el año 2019.**

**Solicito copia de los convenios, actas o contratos firmados por el ayuntamiento de progreso con personas físicas o morales a fin de que se proporcione al Ayuntamiento de cualquier servicio de asesoría para la Presidencia Municipal de Progreso y/o oficina de la presidencia municipal durante el año 2019."**

Le informo, que después de haber realizado una revisión exhaustiva y minuciosa en los archivos de esta Secretaría, no se encontró información alguna relacionada con su petición.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN**

**ING. JOSE ALFREDO SALAZAR RCJO**



C. C. P.- Archivo.  
JASR/berq

**Calle 80 # 153 x 81 y 83**  
**Col. Centro**  
**C.P. 97320**  
**Tel: 969.1.03.60.00**



SECRETARÍA MUNICIPAL